



MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS

Resolución Directoral

N° 032-2023-MINEM/OGA

Lima, 20 de marzo de 2023.

VISTO:

El Informe N°069-2023/MINEM-OGA-OFIN, de fecha 8 de marzo de 2023, emitido por la Oficina Financiera de la Oficina General de Administración y el Memorando N°00441-2023/MINEM-DGE, de fecha 23 de febrero de 2023, de la Dirección General de Electricidad del Ministerio de Energía y Minas, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 se aprueba la Directiva N°001-2007-EF/77.15 Directiva de Tesorería, con el objeto de establecer las disposiciones y procedimientos de carácter general y permanente relacionados con la ejecución financiera y demás operaciones de tesorería a ser aplicadas por las unidades ejecutoras de los pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos locales;

Que, mediante Resolución Directoral N°001-2011-EF/77.15, se dictan disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería referida en el párrafo anterior, cuyo artículo 2°, literal b), considera la Resolución Administrativa como sustento de reembolso de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega del viático correspondiente antes del inicio de la comisión de servicio, o que de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo inicialmente previsto para el desarrollo de dicha comisión;

Que, mediante Resolución Secretarial N° 012-2016-MEM/SG, de fecha 18 de abril de 2016, se aprobó la Directiva N°004-2016-MEM/SG para la "Programación, autorización y rendición de cuentas de viajes en comisión de servicios en el interior y exterior del país", a fin de establecer procedimientos que permitan uniformizar criterios para la asignación de recursos por concepto de viáticos a Funcionarios, Directivos y servidores, que se trasladen por comisión de servicios al interior del territorio nacional y/o extranjero, así como de las rendiciones de cuentas documentadas;

Que, mediante Memorando N°00441-2023/MINEM-DGE, la Dirección General de Electricidad, solicita el reembolso de viáticos de los gastos efectuados por el servidor Jimmy Jhonathan López Aquino, por el importe de S/ 731.80 (Setecientos Treinta y Un con 80/100 Soles), en la comisión de servicio realizada del 19 al 23 de enero de 2023 en la ciudad de Trujillo, región La Libertad, con la finalidad de realizar la inspección in situ en el eje Trujillo Sur, Huaca del Sol, Virú y Chao en las instalaciones de la empresa Hidrandina S.A.A., la cual es necesaria para la evaluación que realiza la Dirección de Estudios y Promoción Eléctrica de la Dirección General de Electricidad, referida a la declaración de grave deficiencia del sistema eléctrico en 60 kV presentada por el Comité de Operación Económica del Sistema Interconectado Nacional en el marco de las disposiciones establecidas en el Decreto Supremo N°044-2014-EM;

Que, con Informe N° 003-2023/MINEM-DGE-JJLA, adjunto al precitado Memorando, el servidor Jimmy Jhonathan López Aquino informa que solicitó los viáticos al área administrativa de la Dirección General de Electricidad para el día 16 de enero de 2023, pero a causa de los problemas sociales en la zona de Chao y Virú, se reprogramó

para el 19 al 23 de enero de 2023; en ese sentido, se solicitó al Viceministerio de Electricidad la aprobación de los viáticos por ser una comisión de servicios mayor a tres (3) días, sin embargo, la solicitud de viáticos no pudo ser aprobado través del sistema, y a pesar de no contar con los viáticos solicitados, tuvo que realizar el viaje debido a la urgencia de la inspección in situ para los fines indicados en el numeral precedente;

Que, mediante el Informe N° 069-2023/MINEM-OGA-OFIN, la Oficina Financiera señala que, la Dirección General de Electricidad registró la solicitud de viáticos N° 00040 en el sistema GESTOR, para la comisión de servicio realizada del 19 al 23 de enero de 2023 en la ciudad de Trujillo, región La Libertad; sin embargo, fue devuelta por no contar con la autorización del Viceministro de Electricidad a través del sistema GESTOR; y que la documentación que sustenta los gastos de la Solicitud de Reembolso de Viáticos N° 00068, cumple con los requisitos establecidos en el Reglamento de Comprobantes de Pago y normativa vigente de SUNAT, y;

Que, estando de acuerdo a lo expuesto y contando con el Certificado de Crédito Presupuestario N° SIAF 0013, resulta necesario emitir el acto administrativo que reconozca el reembolso de viáticos;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el reembolso de viáticos por el importe de S/ 731.80 (Setecientos Treinta y Un con 80/100 Soles), según detalle:

Nombres y Apellidos	Secuencia Funcional	Fte. Fto.	Especifica de Gasto	Importe S/
Jimmy Jhonathan López Aquino	0045	109	2.3.2.1.2.2	731.80

Artículo 2.- El egreso que ocasione el presente reembolso de gasto se afectará por el importe, fuente de financiamiento, secuencia funcional, y específica de gasto que se detalla en el artículo precedente.

Artículo 3.- Lo dispuesto en la presente Resolución, no exime de la obligación del cumplimiento de todos los requisitos exigidos por los Sistemas Administrativos de Presupuesto, Tesorería y Contabilidad; por lo que la Oficina Financiera tiene la responsabilidad de verificar y revisar el cumplimiento de las normas y directivas vigentes para tal efecto.

Artículo 4.- Remitir copia de la presente resolución a la Oficina Financiera para que continúe la notificación de la presente resolución a nombre de la persona señalada en el artículo 1.

Artículo 5 .- Disponer que se remita copia de los actuados a la Oficina de Recursos Humanos, para su traslado a la Secretaría Técnica Procedimientos Administrativos Disciplinarios, para el inicio del deslinde de responsabilidades a que hubiera lugar.

Artículo 6.- Disponer la publicación de la presente resolución en el portal institucional del Ministerio de Energía y Minas (www.gob.pe/minem).

Regístrese y Comuníquese.

J. MILAGROS DIAZ YUIJÁN
Jefa de la Oficina General de Administración